

El debate electoral como insumo necesario para la construcción de un modelo de comunicación política deliberativa

Electoral Debate as a Necessary Element for the Creation of a Model of Deliberative Political Communication

Tania Celina Vásquez Muñoz (México)*

Fecha de recepción: 11 de diciembre de 2016.

Fecha de aceptación: 23 de marzo de 2017.

RESUMEN

El debate electoral es una pieza clave en el modelo de comunicación política de las democracias. La exposición de ideas, plataformas electorales y propuestas de los participantes en las contiendas resulta fundamental no solo como una estrategia de propaganda, sino como una forma de crear un espacio para la transparencia, el flujo desinhibido de la información y la deliberación. No obstante, es primordial que los formatos de debate permitan la libre discusión de plataformas mediante la participación de la ciudadanía en la elaboración de un modelo más flexible, que configure los debates como herramientas importantes para incentivar un voto más informado y razonado.

PALABRAS CLAVE: comunicación política, democracia, proceso electoral, deliberación, voto.

* Doctora en Derecho Público por la Universidad Veracruzana. Consejera electoral del organismo público local electoral del estado de Veracruz. t.vas27@hotmail.com.

ABSTRACT

The electoral debate is a key element in the democratic model of political communication. The presentation of ideas, electoral platforms and proposals by all actors taking part in the elections is fundamental not only as a propaganda strategy but, also, as a way to create a place for transparency, the uninhibited flow of information, and deliberation. However, it is essential that the debate formats allow a free discussion of platforms through the participation of citizens in the elaboration of a more flexible model that allows the configuration of debates as an important instrument to promote a more informed and reasoned vote.

KEYWORDS: political communication, democracy, electoral process, deliberation, vote.

Introducción

El debate es un proceso fundamental para la creación de ideas. En este, el diálogo fluye en un ejercicio deliberativo en el que converge la pluralidad de argumentos. Contrastar ideas es, al mismo tiempo, fundamento de la democracia, acción que expresa las preferencias ciudadanas, ya sea mediante instrumentos legales o por medio de mecanismos directos de acción política como las protestas sociales.

Entre otros elementos, la democracia se estructura por un conjunto de procedimientos de diálogo y deliberación que incluye tanto la participación de instituciones como la de actores políticos en la confrontación de ideas. Desde luego, los fines son diversos y atienden, según sea el momento democrático, a múltiples incentivos ideológicos y materiales; en esta tesitura, el curso del diálogo en coyunturas electorales no se desarrollará de la misma forma que en momentos en los cuales los comicios no tengan protagonismo en el escenario político.

La diversificación del diálogo no solo es una cuestión natural, sino, además, necesaria, pues en la configuración de distintos momentos discursivos resulta indispensable la existencia de múltiples actores debido, a su vez, a la estructuración de diversos espacios de análisis. Por ejemplo, un diálogo guardará sus respectivas características si se desarrolla entre partidos políticos, medios de comunicación, ciudadanía o, incluso, entre la sociedad civil.

Cada uno de estos momentos discursivos influye de manera particular en la democracia, en sus procesos y, por su puesto, en la configuración del poder público. Uno de ellos ocurre en los procesos electorales, que reúnen toda la capacidad discursiva de los actores políticos. El momento electoral es el idóneo para la confrontación de ideas, que, aunado a un determinado modelo de comunicación política, se desarrolla mediante los debates electorales.

Por medio de disposiciones normativas, los debates electorales se apropian de un modelo de comunicación característico de las campañas electorales. En los debates confluyen las propuestas de los candidatos que

aspiran a un cargo de elección popular y las presentan a la ciudadanía en dos medios de comunicación preponderantes: el radio y la televisión. En ciertos casos, el internet ha tomado relevancia en el desarrollo de los debates, pero su influencia aún no se ha reflejado como en los citados medios.

Por esta razón, los debates se presentan como el cauce idóneo que, por una parte, expresa las plataformas de los partidos políticos —o de los candidatos independientes— y, por otra, resulta un importante incentivo, un núcleo para la conformación de la opinión pública que, en el caso de la ciudadanía, deriva en la disposición ciudadana del voto. En esta tesitura, los debates electorales muestran una influencia dual no solo en el desarrollo propagandístico de las elecciones, sino también en el curso de la opinión pública en la ciudadanía.

Sin embargo, como en cualquier proceso democrático electoral, los debates deben adecuarse a un marco normativo que permita la libre expresión de los actores políticos y que, además, evite abusos en el desarrollo de las confrontaciones. A partir de ello, se supondría un modelo equilibrado de diálogo, de confrontación de ideas; no obstante, en ciertos casos no lo es.

El formato actual de los debates electorales no permite la libre discusión de ideas, pues solo se desarrolla gracias a la llana exposición de las plataformas electorales de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes. En esta tesitura, la reglamentación actual, tanto en el ámbito nacional (Instituto Nacional Electoral) como en el local (órganos públicos locales electorales), ha creado un modelo rígido que no abona a la deliberación de los participantes en los comicios. Si bien se presupone que la reglamentación evita desviaciones en la deontología discursiva, al mismo tiempo se impide una verdadera confrontación de ideas, pues los candidatos se someten a un formato en el cual el discurso no fluye, por el contrario, se acota y limita.

Un formato más flexible para los debates electorales permitiría una discusión más libre de las ideas de los postulantes y de sus plataformas, así como una confrontación de índole ciudadana que, mediante una reglamen-

tación adecuada, motivaría a los contendientes a discurrir sin disposiciones preestablecidas. Incrementar la flexibilidad en los debates no significa su discrecionalidad o un abuso en la libertad de expresión, sino un incentivo para la deliberación que dote a los ciudadanos de información para fundamentar su voto de una manera razonada.

En este punto cabe preguntarse: ¿cómo influye el debate político en la configuración subjetiva del voto? Ante este cuestionamiento se sostiene que el debate electoral delinea la configuración subjetiva del ciudadano para la emisión del sufragio desde dos perspectivas: la primera, un formato cerrado y confuso no permite generar información de calidad para los ciudadanos; la segunda, un formato más flexible permitiría a los candidatos confrontar ideas y generar información deliberada, lo que impactaría en la emisión de un voto libre, informado y razonado.

En el presente artículo se analizará esta vertiente dual de influencia del debate en el modelo de comunicación política. Así, en primera instancia, se configurará un marco teórico y conceptual que girará en torno al diálogo democrático, considerando elementos clave como libertad de expresión, debate público, deliberación, modelo de comunicación política, opinión pública y voto informado, entre otros.

Con estos elementos teórico-conceptuales, un segundo escaño en el análisis permitirá vislumbrar la conformación del debate público como forma de participación ciudadana, para lo cual se estimará la libertad de expresión como un derecho delineado en el marco de una democracia electoral. Considerar la libertad de expresión en este espacio ayudará a comprender los alcances y límites de la regulación del modelo de comunicación electoral y su influencia en la discusión de las plataformas de los candidatos.

Por último, se propondrá un modelo más flexible en la instrumentación de los debates, un formato no preestablecido exclusivamente por los candidatos que contiendan en el proceso, sino uno abierto al escrutinio ciudadano, académico y de la sociedad civil, que identifique las necesidades del electorado cuando se desarrolla el debate. Así, se determinará la

causalidad que existe entre un formato flexible del debate y la emisión de un voto informado y razonado.

Diálogo y democracia. Configuraciones primarias del debate público

La palabra no solo ha configurado un lenguaje, una cultura o una forma de vida; ha moldeado, además, diversos regímenes de gobierno. Incluso, podría catalogarse tal o cual forma de gobierno con tan solo analizar la forma en que el pueblo participa en este de acuerdo al uso de la palabra y la expresión, a la elaboración del diálogo. Y es en la democracia en la que el diálogo, como expresión elaborada de la palabra, toma mayor relevancia.

No es posible pensar en una democracia en la cual la libre expresión de ideas esté limitada. La estructuración de un marco normativo, así como la existencia de canales que fomenten el diálogo entre los actores políticos, resultan fundamentales para el desarrollo de esta forma de gobierno; es cierto, no por el hecho de presentarse como democráticos significa que los regímenes favorezcan el diálogo ciudadano como instrumento de participación.

En las democracias existen diversas formas de expresión ciudadana que no se limitan al uso del lenguaje mediante el diálogo. Tal es el caso del voto, configurado como un instrumento constitutivo de la voluntad electoral; no obstante, en su origen, en la configuración primaria del sufragio, hay un elemento semántico: el ciudadano reflexiona su voto a partir del concurso de ideas y opiniones recibidas durante las campañas electorales.

Relacionar la libre expresión de ideas y el diálogo amplio y respetuoso con las formas de gobierno es un ejercicio esencial. Históricamente, la palabra de quienes inciden en la vida política de un Estado ha dado origen a un sinnúmero de interpretaciones; empero, los regímenes democráticos se caracterizan por establecer y garantizar las condiciones necesarias para que la sociedad tenga a su disposición argumentos contrastantes de una realidad, lo que dará otra forma de configuración en los gobiernos,

en la vida política de un Estado; al punto, conviene destacar el valor del diálogo en todos sus escaños y el pleno ejercicio de las libertades informativas en su doble aspecto (libertad de expresión y de acceso a la información) como insumos necesarios para la construcción de una democracia de calidad, pues una sola voz no informa, sino que “propagandiza”, promueve la intolerancia y, por sí misma, incluso resulta excluyente.

En relación con lo anterior, para Rousseau (1984, 12) “la reflexión nace de las ideas comparadas, y es la pluralidad de las ideas la que lleva a compararlas”. Es de suma importancia considerar la confrontación de ideas y una existencia plural de expresiones, pues ello influirá sobremanera en cómo se interviene en los espacios públicos. En las democracias, incluso, la configuración de la pluralidad dará origen a la creación de nuevos y mejores modelos democráticos.

Tomar como punto de partida esta forma de gobierno guarda especial atención en la configuración del ejercicio ciudadano y es la estructuración del diálogo lo que la diferencia de otras. En este tenor, la manera como la ciudadanía se apropia del espacio público —mediante el diálogo— caracteriza a las democracias. Las distintas formas de participación ciudadana en estas traerían como consecuencia diversas maneras de estructuración del poder público.

En este punto conviene hacer una precisión conceptual en torno a la noción de ciudadanía, respecto de cómo el individuo participa en el espacio público de la democracia, puesto que desde los orígenes de esta forma de gobierno en Grecia,

un *polités* ateniense tiene la obligación de hablar entre sus pares. Es su obligación hablar y hacerlo claramente: las ambigüedades eran consideradas defecto moral. [No obstante, en el espacio romano, las plazas] son campos de Marte: lugar para el desfile, las paradas militares, la gloria del poder de Estado [...] Pero ahí no tengo voz, nadie espera, ni quiere, la deliberación del ciudadano (Hubard 2013, 28).

Esta diferenciación en el origen de la concepción de ciudadanía es, al mismo tiempo, el origen de la participación política que, por un lado, se desarrolla mediante el diálogo y la deliberación y, por otro, queda limitada a una simple categoría pública sin el uso preponderante de la palabra. Desde luego, si bien estas configuraciones del diálogo son relativas a la fundación de la democracia, su posterior desarrollo derivó en la conformación de varias democracias modernas.

Así, mientras las democracias se perfeccionan en virtud de los mecanismos de participación política, lo hacen con la perspectiva originaria del diálogo. Por esta razón, un régimen de gobierno decide de qué manera la ciudadanía participará en la vida pública: mediante mecanismos institucionales de deliberación pública o sin ellos. Incluso, cada instrumento de participación tendrá como base una u otra forma de apropiación del espacio público: la griega (deliberación) o la romana (ejercicio formal de derechos otorgados).

En esta tesitura, términos como isegoría e isonomía fueron la base para la configuración de las democracias, elementos que más tarde derivarían en particularidades constitucionales de los estados, pero siempre a partir de los principios de libertad e igualdad. Con ello, el punto de encuentro de estas dos virtudes griegas era el ágora, un espacio público donde los ciudadanos intervenían según las características que les eran otorgadas o, en su caso, reconocidas.

En el origen griego de las democracias, el término isegoría “hace referencia al derecho de los ciudadanos atenienses a formar parte de las reuniones de la asamblea y, por consiguiente, a hablar y votar en materias que conciernen a la polis” (Resnick 1996, 173). Esto es parte primordial de la participación ciudadana en la democracia, cuestión que, en un proceso de modernización, adquirió complejidades propias del contexto en el cual se desarrollaba. El diálogo adquirió particularidades formales y, por supuesto, sustantivas de influencia en la ciudadanía.

Desde luego, el desarrollo moderno de la isegoría no solo atiende a cuestiones exclusivas del diálogo o de grandes deliberaciones públicas que, como en el caso de la democracia indirecta, se dificultan en grandes sistemas políticos. Es importante mencionar que “en ciertos aspectos, la *isegoría* está verdaderamente viva en las sociedades contemporáneas. Un ejemplo obvio es el referéndum” (Resnick 1996, 175).

Es cierto, en cuestiones complejas, como el referéndum, se guarda la esencia de la palabra, del diálogo; por ello, al tomar una decisión que impactará en las decisiones de los gobiernos, quienes eligen tuvieron que haber confrontado opiniones y deliberado ideas para justificar su voto. Obviamente, este ejercicio no siempre ocurre y las decisiones tomadas por los votantes pueden prescindir de toda deliberación y de todo debate público que racionalice la voluntad popular.

Es más, en aquellos ejercicios en los que a simple vista no toma relevancia el diálogo, se guarda un origen involuntario de deliberación. Por ejemplo, la participación electoral requiere que el ciudadano haya valorado su decisión, ya sea por medio de un contraste entre las plataformas de los candidatos o entre el diálogo con sus conciudadanos. Por supuesto, es un ejercicio que requiere de la voluntad del elector como una necesidad para ser escuchado no solo como votante, sino, además, como ciudadano.

En este punto, la democracia puede tomar una configuración dual, es decir, a partir del diálogo se puede desarrollar una dimensión formal o, en su caso, sustantiva. Así, cuando un ejercicio deliberativo está garantizado normativamente, podría indicarse que se atiende a un ámbito procedimental o minimalista; no obstante, cuando dicho ejercicio es promovido como una forma de vida y de incidencia real en la configuración del poder público, podría generarse una dimensión sustantiva o maximalista.

En esta tesitura, una dimensión sustantiva de participación —mediante el diálogo— presupondría una incidencia más amplia de la ciudadanía, pues “una política sin *isegoría* es una política en donde el *demos* habla con

una voz muda” (Resnick 1996, 176). Por esta razón, todos aquellos instrumentos y procedimientos democráticos deben revestir, además de los aspectos normativo-institucionales que lo favorezcan, un aspecto sustantivo del diálogo que se enmarque en ejercicios informados y razonados.

Tal es el caso de la democracia representativa, que guarda en su estructura importantes mecanismos de participación, entre los que destaca, desde luego, el voto ciudadano. Como elemento configurador del poder público, el voto se convierte en un mecanismo de expresión ciudadana no como un instrumento propio del diálogo, sino como una disposición de adhesión y manifestación de ideales partidistas o, en su caso, preferencias por los candidatos independientes.

No obstante, se presupone que el sufragio se construye a partir de un debate interno y de un diálogo externo en un espacio reflexivo de interés ciudadano por las plataformas de los candidatos que participan en un proceso electoral. En esta tesitura, en las elecciones converge un proceso dual del diálogo: por una parte, el que ofrecen los candidatos de la contienda con el objetivo de obtener el voto y, por la otra, el que llevan a cabo los ciudadanos para manifestar dicha preferencia electoral.

Por tanto, en el modelo democrático representativo, el diálogo ocurre con una mayor relevancia para la conformación —al menos deontológicamente— de una ciudadanía más informada respecto a su participación en la vida pública. Al respecto, David Held sostiene que

un sistema de democracia representativa hace al gobierno responsable ante los ciudadanos y crea ciudadanos más sabios capaces de perseguir el interés público. Es por lo tanto un medio para desarrollar la propia identidad, la individualidad y la diferenciación social —una sociedad pluralista— y un fin en sí mismo, un orden democrático imprescindible (Held 2006, 140).

La forma de crear este vínculo de responsabilidad gubernamental es el voto, con una disposición del ciudadano para castigar o premiar las malas

y buenas prácticas, según sea el caso, pero la creación de una ciudadanía interesada y vigilante de los asuntos de interés público puede realizarse mediante el pleno ejercicio de las libertades informativas, el contraste de ideas y el ejercicio deliberado de la voluntad popular. Esta es la principal forma de correlación entre el diálogo y la democracia: un modelo representativo que permita a los ciudadanos discurrir plenamente acerca de los asuntos públicos.

*El debate público como forma
de participación ciudadana. Libertad de expresión
en la democracia electoral*

Como se observó en el apartado anterior, los modelos de democracia influyen en la conformación del diálogo como forma de participación ciudadana. Una democracia liberal presupondría que la ciudadanía contara con mecanismos de expresión en todos los ámbitos, no solo en el proceso electoral, sino en cada uno de los elementos del espacio público; sin embargo, en un modelo representativo, que pone las elecciones como la mayor fuente de legitimidad del poder público, la participación ciudadana en los comicios resulta fundamental para su desarrollo.

En esta tesitura, un Estado democrático constitucional pondera la participación ciudadana dentro y fuera de los procesos electorales mediante instrumentos normativos. Una de estas consideraciones es la libertad de expresión, constituida como una forma de participación ciudadana íntimamente relacionada con la elaboración del diálogo y el debate público y, por supuesto, vinculada, en su mayoría, con las coyunturas comiciales.

En la libertad de expresión se encuentra la dimensión procedimental de la democracia representativa, pues aquella se presenta como un derecho reconocido por el ordenamiento jurídico de un Estado democrático que ofrece los canales institucionales para su materialización, pero quizá existe una dimensión sustantiva que permite a la ciudadanía influir en la toma de decisiones públicas, y una de las bases para que se desarrolle es el debate.

De esta manera, la libertad de expresión se conforma mediante una disposición legal y, gracias a los mecanismos institucionales habilitados para ello, se transforma en debate, el cual llega a considerarse una forma de participación ciudadana ya no solo como derecho reconocido, sino como una manera de apropiación del espacio público.

No obstante, es en el proceso electoral cuando la libertad de expresión y el debate cobran mayor relevancia, tanto para los ciudadanos como para quienes contienden por un cargo de representación popular; sin embargo, un elemento fundamental para la expresión y el debate en las elecciones es la información. Las fuentes de información influirán sobremanera en la forma en que la ciudadanía se exprese y, por tanto, configurarán un marco de referencia para la deliberación.

En este tenor, el ejercicio de la libertad de expresión está condicionado, en buena medida, por la información que recibe el ciudadano, lo que da como resultado la valoración de los actores que intervienen en la toma de decisiones. Si los procesos de información y evaluación son cuestiones fundamentalmente públicas, la libertad de expresión también apuntará a este mismo esquema, puesto que dicha libertad se puede desarrollar en dos dimensiones: la individual y la colectiva.

En el primer caso, “la libertad de expresión es una libertad civil e individual; el beneficiario de su protección es el individuo, en especial el crítico o disidente” (Astudillo 2013, 179), pero las elecciones democráticas se configuran mediante un interés comunitario que trasciende el carácter individual al construir órganos representativos. Por esta razón, una segunda dimensión de la libertad de expresión

es una libertad política y colectiva; el beneficiario de su protección no es el individuo en sí sino la comunidad, la cual como receptora tiene el beneficio de una diversidad y hasta pluralidad de opiniones y pensamientos; y el Estado debe intervenir para garantizar no sólo dicha diversidad y hasta

pluralidad de opiniones y pensamientos sino también la equidad a las que concibe como necesarias para la deliberación pública (Astudillo 2013, 180).

Resulta fundamental diferenciar las dimensiones de la libertad de expresión, pues en momentos democráticos precisos, como las elecciones, cada una tiene sus configuraciones particulares y, en ciertos casos, en aras de la defensa de la libertad de expresión individual, se pueden desviar situaciones que implican única y exclusivamente el ámbito público; por ejemplo, la crítica desmedida entre candidatos y partidos políticos. Por tanto, se deben delimitar las esferas de lo público y lo privado con el único objetivo de salvaguardar la verdadera esencia de la libertad de expresión, pues sin esta, la construcción de un debate público se realizaría sin control.

El contexto electoral potencia el ejercicio de la libertad de expresión, especialmente la colectiva, pues la pluralidad de ideas ciudadanas requiere un margen de tolerancia, condición que solo puede desarrollarse por medio de disposiciones normativas. Este carácter legal también asegura las condiciones de acceso a la información que debe tener todo ciudadano para razonar su decisión en el marco de las elecciones; lo mismo ocurre con la transparencia y la rendición de cuentas, mecanismos necesarios para la expresión y el debate racionalizado.

Es importante mencionar que estas cualidades democráticas son de gran relevancia para los procesos electorales, que comprometen tanto a instituciones como a ciudadanos al momento de difundir o recibir información por dos vías:

por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información como uno más en la carta de los derechos humanos; y la transparencia como política pública para comunicar y difundir la información del Estado (Luna 2012, 12).

No es posible dimensionar la importancia de la libertad de expresión en las elecciones sin antes considerar que ambas cuestiones se desarrollan

por medio de un proceso de comunicación, es decir, la información que llega a los ciudadanos se configura mediante procesos de comunicación de diversa índole; la forma más conocida en el ámbito electoral es, precisamente, la publicidad política. Quienes aspiran a ocupar un cargo de representación popular en un contexto democrático deben interesarse por construir un puente de comunicación entre ellos y sus posibles electores.

En un modelo representativo, en el cual las elecciones son parte fundamental del desarrollo democrático, el puente de comunicación se lleva a cabo mediante la publicidad electoral de los candidatos y sus respectivos partidos políticos; sin embargo, dicho ejercicio de comunicación debe configurarse a partir de nuevas dimensiones para el análisis, pues la evaluación de las propuestas solo podrá ser desarrollada por ciudadanos capacitados y con iniciativa para el debate público. El aspecto comunicativo se convierte, por tanto, en el medio que influye en el proceso de transformación de la voluntad ciudadana en órganos de poder, voluntad que se genera desde la libertad de expresión y se materializa en el voto.

Más allá de esta consideración, la comunicación entre ciudadanos y candidatos deberá configurarse en un modelo democrático, pues

un rasgo distintivo de la democracia reside en su inescindible vinculación con la comunicación política, disciplina interesada en el papel que ejerce la comunicación dentro del proceso político y en la manera como la política es comunicada por quienes la ejercen —los políticos—, por quienes la transmiten —los medios de comunicación— y por quienes la reciben —los ciudadanos— (Astudillo 2013, 184).

Existe un punto normativo que requiere ser analizado con sumo cuidado para establecer los límites y alcances de la libertad de expresión, que, como ya se afirmó, es un derecho del ciudadano y, por tanto, debe ser tutelado normativamente. Precisamente en el contexto electoral se percibe

mejor la existencia de un marco normativo que puede potenciar o incluso inhibir la libertad de expresión, pues esta

requiere de una intervención legislativa, sea constitucional u ordinaria que mediante reglas formales racionalice su ejercicio de conformidad con los distintos ámbitos en los que se manifiesta, sea para ampliar las vías de expresión de determinados sujetos políticos, potenciar el debate, la propuesta, la confrontación, la crítica; maximizar los canales para la libre circulación de información electoral, abrir o limitar las voces que pueden enviar mensajes de contenido político, o bien restringir el contenido de dichos mensajes (Astudillo 2013, 185).

Por esta razón, que la libertad de expresión cuente con un marco normativo de regulación no solo la protege de los posibles abusos, también crea un espacio idóneo para que trascienda a una forma más amplia de participación ciudadana mediante el diálogo y el debate público; sin embargo, es necesario precisar que no se trata de disposiciones normativas restrictivas para los actores políticos, sino de vías para potenciar el debate y la confrontación de ideas en un espacio libre de fluctuación de la información electoral.

A partir de esta consideración, promover las condiciones para el ejercicio pleno de las libertades informativas que abone a la confrontación de ideas, en un esquema deliberativo, traerá consecuencias benéficas para la posterior conformación de un debate público abierto y robusto, con los elementos esenciales para crear una ciudadanía informada y para dar un voto razonado. He aquí el origen discursivo del sufragio, presentado, al igual que la libertad de expresión, primero como un derecho, pero, en esencia, expresado en términos de un instrumento de participación ciudadana.

En este sentido, la importancia que tiene la libertad de expresión en los procesos electorales radica en la construcción de los modelos de comunicación política, que pueden transformarse en puentes entre ciuda-

danos y candidatos. Precisamente, serán los ciudadanos quienes exijan la pluralidad y tolerancia adecuadas para la multitud de expresiones; no obstante, deben existir canales normativos que hagan de la expresión y el diálogo fundamentos de todo debate como forma de participación ciudadana. Esos canales, al menos en las democracias representativas, se han construido desde las elecciones, especialmente mediante el uso de la publicidad electoral (libertad de expresión de los partidos políticos) y su impacto en la percepción ciudadana.

Incluso, es necesario considerar que el proceso electoral también se constituye como una fuente de información ideal para la toma de decisiones; así, elementos como las propagandas electorales son canales para la difusión de las propuestas de los candidatos. Desde luego, el presente artículo no se enfoca en la calidad de la información, pues esta es una cuestión compleja de determinar. Lo que sí corresponde a este trabajo es el análisis de los contenidos variados de la propaganda y, con ello, se configura un modelo de contraste entre las propuestas.

Es importante mencionar que la libertad de expresión en las elecciones es una relación que contempla aspectos fundamentales de la democracia, como el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, que poco a poco configuran la opinión pública necesaria para el sufragio libre y racional. En este orden de ideas, solo

los regímenes de transparencia y acceso a la información, con sus procedimientos y estructuras de supervisión, deben contribuir al proceso de consolidación de los actos democráticos, con apego a la legalidad pactada por la sociedad (Luna 2012, 12).

En esta tesitura, el debate se convierte en una pieza fundamental para la información del electorado, pues

cuando éstos se difunden por medio de la televisión, la interacción de los actores políticos despierta el sentido crítico de los electores. En estos ejercicios políticos los candidatos se ven forzados a ser más naturales y a dar respuestas prontas fuera de lo rígido del discurso tradicional de campaña, en la medida en que éste realmente es el resultado de todo un equipo; en cambio, en el debate el candidato se encuentra solo (Otálora 2014, 40).

En este punto, el debate electoral se muestra como un ejercicio que transforma la libertad de expresión en información pública e incide en la capacidad de decisión de los electores, quienes deciden gracias a un determinado modelo de comunicación partidista. Por esta razón,

hoy en día, en una elección sin debates, la democracia no alcanza uno de sus fines, que consiste en que el ciudadano disponga de la mayor información posible acerca de los candidatos en la contienda y sus diversas propuestas (Otálora 2014, 12).

El impacto de la libertad de expresión en la conformación del debate público tiene importantes consecuencias en la caracterización de los modelos de comunicación política. Incluso, la estructuración de la libertad de expresión y el diálogo impactarán en el curso del proceso electoral. Si el marco electoral se concibe como la “simple” transformación de la voluntad ciudadana en puestos de representación popular, podrá admitirse que la participación será agregativa; no obstante, si la materia electoral hace que la voluntad general se transforme en acciones colectivas y directas, la participación será deliberativa, en la cual serán necesarios aspectos plurales y tolerantes para el debate público.

Con base en lo anterior, se puede argumentar que la libertad de expresión podrá tener dos resultados: agregativo y deliberativo; el voto es el resultado material de la libertad de expresión agregativa, mientras que el debate público lo será de una expresión deliberativa.

Por esta razón, es fundamental que el debate electoral promueva un modelo de comunicación deliberativo y que, además, dote de las herramientas necesarias para el diálogo racional y la deliberación. La construcción de un nuevo formato de debate menos rígido debe promover un ejercicio de libertad de expresión en el cual se confronten las propuestas diversas de los candidatos. El modelo representativo no solo necesita más y mejores mecanismos de comunicación, sino también ciudadanos capaces de racionalizar sus decisiones electorales.

La flexibilidad del debate para un modelo de comunicación política deliberativa

La democracia representativa guarda en las elecciones un momento fundamental de participación ciudadana, pero también un modelo de comunicación política que integra a las instituciones y los actores políticos en un debate de ideas. Las elecciones nacen, se desarrollan y culminan en torno a un modelo de comunicación que permite expresar la diversidad de contenidos cuyo objetivo es obtener la adhesión ciudadana mediante el voto.

Sin embargo, lo que permite un modelo de comunicación política —mediante el diálogo y el debate— es crear procesos igualitarios en el acceso a dicho modelo y ello contribuye fehacientemente al equilibrio del poder, que, en tiempos electorales, resulta fundamental tutelar desde la legalidad. En esta tesitura,

el diálogo se constituye en fundamento de la democracia moderna y ello se refleja institucionalmente en la existencia de un equilibrio entre una mayoría en el poder y una serie de minorías que aspiran a convertirse en mayoría mediante los mecanismos previstos por la ley (Baca 1996, 4).

Si bien esta consideración se desarrolla en un espacio más amplio de interacción, la influencia del diálogo en la estructuración de equilibrios políticos es fundamental. Por esta razón, al presentarse como espacios propios

de la reflexión, las elecciones necesitan puntos de control, no de limitación, sino de equilibrio, con los que se pugne por ejercicios imparciales e igualitarios en la distribución de tiempos en los medios de comunicación. Un caso ejemplar de este ejercicio es la distribución de pautas a los partidos políticos para que expresen sus plataformas electorales.

Por supuesto, se necesitan puntos de equilibrio entre los participantes de la contienda electoral que regulen el uso mediático; no obstante, es fundamental que también exista un equilibrio entre candidatos y ciudadanos que no solo permita entablar un espacio de interacción respecto a las campañas electorales, sino, además, que se convierta en un espacio ideal para el mejoramiento de la ciudadanía por medio de mecanismos de deliberación.

Es fundamental que el diálogo caracterice el modelo de comunicación política en los momentos electorales, pues, en este espacio, la discusión crea un ambiente propicio para el contraste de ideas y propuestas de los candidatos. Esto es así

porque en una democracia el diálogo contribuye a equilibrar las diferentes posiciones y a evitar la ruptura de las reglas y de los procedimientos a través de los cuales se desarrolla la convivencia pacífica entre ciudadanos con iguales derechos y obligaciones (Baca 1996, 4).

Con base en lo anterior, si el diálogo presenta un espacio para la convivencia pacífica de la ciudadanía, su inclusión en el marco de la contienda electoral podría coadyuvar a la estructuración de una discusión que abone al razonamiento, al contraste de ideas y a la deliberación. Que el modelo de comunicación fomente este tipo de ejercicios conformaría, además de un ejercicio deliberado, una dimensión sustantiva para una ciudadanía de calidad.

La comunicación política logra distinguirse de la denominada comunicación partidista, es decir, mientras la primera entabla una relación emisor-receptor para transmitir las acciones que está llevando a cabo el gobierno

en turno, la segunda se enfoca no solo en transmitir, sino incluso en motivar el interés ciudadano por las respectivas plataformas de los partidos políticos; dicho interés puede materializarse posteriormente en el sufragio durante la jornada electoral. No obstante, es necesario precisar que ambos modelos de comunicación influyen en la opinión pública de la ciudadanía, configurando, al mismo tiempo, la libertad de expresión y el debate público.

Resulta importante mencionar que existe un conjunto de sujetos que inciden en la estructuración de la libertad de expresión y el debate en el modelo de comunicación política. En esta tesitura, los sujetos que deben promover el intercambio de ideas deben ser,

además de los individuos en cuanto ciudadanos, toda una serie de organizaciones de carácter político, social, cultural o religioso, como son los partidos, los sindicatos y los grupos de presión, que además de representar diferentes expresiones individuales y colectivas tratan de promover, legítimamente, sus propios puntos de vista (Baca 1996, 4).

En este orden de ideas, cuando los candidatos transmiten su plataforma política están influyendo en la percepción ciudadana que, además, tiene una preconcepción gracias a su cultura política; es decir, se influye en la opinión ciudadana para que esta pueda materializarse posteriormente en el voto. Así, se podría distinguir un modelo de comunicación agregativo de uno deliberativo, pues el primero solo se limita a transmitir ideas sin el interés de conocer la expresión ciudadana, mientras que en el segundo, los ciudadanos son capaces de evaluar las propuestas y debatirlas antes de emitir la votación. Este detalle que pareciera tan obvio no lo es para una sociedad generalmente pasiva, pues la desidia política en la rutina agregativa trastoca la cultura política de la discusión, relegando, al mismo tiempo, valores como la tolerancia.

Por ello resulta fundamental partir del debate electoral, como pieza transformadora, para llegar a un modelo de comunicación política que permita

la plena discusión de las ideas de los contendientes electorales y, con ello, prescindir de un modelo llano de comunicación partidista en el cual los debates no aportan a un ejercicio deliberativo, sino, por el contrario, se arman esquemas agregativos de publicidad electoral. El presente artículo propone el debate como un importante elemento de deliberación para la ciudadanía al otorgar esquemas razonados de confrontación en las elecciones.

Sin embargo, como parte importante del debate, la información es fundamental para el desarrollo de un formato de comunicación más amplio, de un alcance deliberativo. Incluso debe considerarse que la información es la base para la cultura cívica, cuestión a la que podrían abonar los debates electorales. En este tenor, la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 reconoce que

al contar con la información, los actores que intervienen en el ámbito político desarrollan sus actividades con mayores elementos: la ciudadanía tiene las herramientas para distinguir entre las opciones políticas existentes y poder formular preferencias (INE 2016a, 29).

De esta manera, el debate electoral, como depositario de la información de los candidatos que intervienen en la contienda, es una herramienta indispensable con la que cuenta el ciudadano para discernir entre la oferta política, cuestión que, por una parte, podría reflejarse en la emisión de un voto razonado y, por otra, podría fomentar un ejercicio deliberativo para la toma de decisiones que trasciendan los momentos electorales.

En esta tesitura, uno de los puntos centrales en el desarrollo del debate electoral se encuentra en el fomento de la deliberación en los ciudadanos, en una capacidad de difundir información pública para la toma de decisiones colectivas. Por esta razón,

a pesar de desigualdades políticas y económicas, con la ayuda de “esfuerzos auto-conscientes intencionales” tales como entrenamiento en dis-

cursos en público y razonamiento, las personas en y a través del proceso deliberativo podrían reducir o dar cabida a sus diferencias, mientras que construyen soluciones a problemas prácticos. Aprenderán (a deliberar) haciéndolo (deliberando) (Crocker 2013, 3).

Que se presenten esquemas y espacios para la deliberación es importante para todas las etapas de los procesos democráticos, y en las elecciones se convierte en un requisito primordial. De esta manera, comenzar con el debate como una herramienta para promover la deliberación es necesario para cambiar el modelo rígido de comunicación que se tiene actualmente en México. La rigidez que caracteriza al formato de debate podría incidir, a su vez, en esquemas más cerrados en la libertad de expresión y el diálogo ciudadano y, con ello, tener efectos negativos en la construcción de un voto razonado.

Sin embargo, las disposiciones normativas, como se mencionó en los primeros apartados, no deben centrarse en la libertad de expresión como principio, sino en el momento en que los contenidos no abonen a la deliberación del tema, a la exposición de ideas o al contraste de las plataformas electorales. Tampoco se trata de una obligatoriedad para el debate, pues

los debates deben ser optativos porque éstos se dan en el ámbito de la libertad de expresión de los aspirantes y la participación en los mismos pertenece a la esfera de la estrategia política de los partidos políticos y sus contendientes (Otálora 2014, 22).

En esta tesitura, es posible distinguir dos aspectos importantes en el desarrollo de un debate electoral: por una parte, la promoción de un voto libre y razonado que se derive de la información y discusión proporcionada por los debatientes y, por otra, el principio de equidad en el acceso a medios de comunicación por parte de los candidatos. Ambas disposi-

ciones podrían sentar las bases de un modelo de comunicación deliberativo en materia electoral.

Estas dimensiones son observadas por Janine M. Otálora, al sostener que

en el ámbito electoral, el ejercicio del voto libre tiene como fundamento un acceso pleno a la información política difundida por todos los actores políticos; asimismo, el principio de equidad en un proceso electoral consiste en que todos los candidatos tengan acceso a los medios de comunicación en igualdad de condiciones (Otálora 2014, 28).

Si bien los beneficios del debate son intrínsecos, podrían contribuir más allá de ser una expresión de las plataformas de los candidatos, pues deben, por su parte, abonar a una ciudadanía más informada, con herramientas necesarias para un voto razonado. Incluso el diálogo se encuentra en la esencia misma de dicho debate, sobre todo al sostener que

provee a los votantes la oportunidad de escuchar directamente a los candidatos y conocer de cerca su posición respecto a los temas de campaña, así como sus cualidades como políticos, sin la mediación ni el filtrado ejercido habitualmente por los medios de comunicación (Luengo 2011, 82).

Por supuesto, el filtrado no debe ser establecido por los medios de comunicación, sino por la ciudadanía, que debe intervenir activamente en la estructuración del debate con el apoyo, desde luego, de los institutos electorales. Ello abriría la puerta, además, a la intervención de otros actores relevantes para la vida democrática de un Estado, como es el caso de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado,

tal como lo establece el Reglamento de Elecciones.¹ Son los ciudadanos quienes deberían incentivar la libre discusión de ideas y preguntar acerca de temas no establecidos solamente en una agenda, sino en las necesidades del electorado.

Por ejemplo, si se tratara de una elección para el cargo de ayuntamientos, en el debate, los candidatos deberían contestar las preguntas formuladas por los habitantes de dichas demarcaciones municipales, lo que contribuiría a un marco de discusión propio de la elección y no a formatos preestablecidos fijados exclusivamente por el interés de los partidos políticos. Desde luego, este formato tendría disposiciones normativas que impedirían una sobreactuación ciudadana, pues la inacción de las autoridades electorales podría desviar el sentido original del debate.

Esta condición podría integrarse al modelo nacional del Reglamento de Elecciones en un apartado en el que se recomendará un formato flexible y de participación ciudadana para el desarrollo de los debates electorales, condición que, desde luego, podría integrarse posteriormente en las legislaciones locales. De esta manera, el artículo 304, numeral 2, del Reglamento (INE 2016b) podría quedar de la siguiente manera:

los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión y *participación ciudadana*, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario, *deliberación de los temas*, y el concurso de quienes participan en ésta.[§]

¹ El Reglamento de Elecciones tiene como finalidad regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas.

[§] Énfasis añadido.

El cambio en el formato del debate debería contemplar las etapas de pre-debate, desarrollo y posdebate (Rodríguez 2015), pero, con mayor singularidad, la ciudadanía debería intervenir en el proceso del predebate, pues aquí

se enfatiza en aspectos como la negociación de la agenda del debate; la introducción en la opinión pública de los temas que interesan a cada partido en las semanas anteriores a su celebración por insistencia de los partidos o por “filtraciones interesadas”, para que así sean a su vez incluidos y les permita hablar de los temas en los que poseen ventaja, e inclusive se especula sobre las consecuencias de no llegar a un acuerdo o de los motivos que puede tener el partido que gana en los sondeos para rechazar su celebración porque tiene más que perder (Rodríguez 2015, 32).

Es necesario precisar, sin embargo, que no se trata de eliminar por completo la participación de los partidos en la configuración del contenido; por el contrario, son los candidatos quienes conocen su plataforma, sus líneas de acción y su ideología para tratar de mejor manera ciertos temas. No obstante, una mayor apertura y una regulación mínima al formato tradicional permitiría regresar al concepto primigenio del debate: el diálogo y la deliberación de las propuestas, es decir, con parámetros deliberativos, mas no agregativos.

Proponer un nuevo formato de debate resulta fundamental para el fortalecimiento de las democracias. Una configuración abierta y robusta permitiría mejores canales de información, condición con la cual, en contacto con la ciudadanía, se tendrían más elementos para generar un ejercicio razonado. La confrontación de ideas y la participación de la ciudadanía en la estructura del debate resultan primordiales para fortalecer el aspecto clave de las democracias liberales y representativas: fomentar el diálogo para la mejor elección de los gobernantes.

Además, como herramientas propias de la propaganda electoral, los debates podrían configurarse como espacios para la transparencia y, en su

momento, para la rendición de cuentas; empero, un formato así será posible en la medida en que las regulaciones se hagan no para frenar la libre discusión, sino para promover la deliberación y la confrontación de ideas basadas en el interés público y no en la denostación o difamación de los candidatos. El debate electoral caracteriza la calidad no solo de las elecciones, sino de la democracia misma.

Reflexiones finales

Las ideas, el diálogo y la deliberación como fundamento de las democracias, en conjunto con el derecho a la libertad de expresión, deben ejercerse de forma flexible por los ciudadanos. Como se expuso a lo largo del presente artículo, para lograr un diálogo flexible, el formato de debate debe estar previsto en el orden jurídico, de forma que permita, más allá de la simple exposición y repetición de la plataforma electoral de cada candidato, el libre contraste de ideas y la diversificación del diálogo.

Asimismo, mientras exista una regulación que exceda la protección de derechos fundamentales, en ponderación con el derecho a la libertad de expresión, se limita considerablemente un ejercicio deliberativo; es decir, cuando el marco normativo va más allá de la regulación de la no afectación de otros derechos subjetivos por el abuso del ejercicio de la libertad de expresión, se está ante un formato de regulación del debate que no le permitirá crear una verdadera incidencia en la reflexión del ciudadano al decidir el sentido de su voto.

La calidad y cantidad de información que reciba la ciudadanía, derivada de la confrontación de ideas, conllevará a que esta pueda ejercer un voto libre y razonado, puesto que ha contado con los insumos apropiados para realizar tal reflexión, que, como se expresó anteriormente, se deriva de la información otorgada durante las campañas electorales. También es cierto que observar a los candidatos deliberar sin contar con algo preparado, más que sus ideas y conocimientos, sirve para crear una preferencia respecto a quienes se hayan desempeñado de la mejor manera en dicho ejercicio.

En esta tesitura, se recalca la necesidad de un formato más flexible en el debate electoral, pues, como ya se planteó, permitiría una discusión más libre de plataformas electorales y de ideas argumentativas en favor de estas, con lo cual los contendientes se verían motivados a desenvolverse sin una disposición previamente acordada. Es importante señalar que un modelo más flexible en la instrumentación de los debates electorales sería uno que no estuviera preestablecido exclusivamente por los candidatos en la contienda, sino, más bien, abierto a la inspección ciudadana, de la academia y la sociedad civil, en el cual se permita la identificación de las necesidades del electorado mediante la deliberación.

Parte fundamental fue considerar la necesidad del debate electoral para el fortalecimiento de la ciudadanía, pues en una democracia moderna no se podría prescindir de esta forma de interacción entre candidatos y electores, ya que el acceso a la información acerca de los candidatos y sus plataformas electorales es uno de los principales fundamentos para generar una ciudadanía de calidad. Por tanto, el orden jurídico debe establecer las reglas para la realización de los debates electorales; no obstante, un marco normativo no deberá exceder su regulación con fines limitativos de expresión, sino, por el contrario, deberá fundamentar un modelo de comunicación deliberativo.

Fuentes consultadas

- Astudillo, César. 2013. "La libertad de expresión y sus principales manifestaciones en el contexto de la democracia electoral mexicana". *Revista Mexicana de Derecho Electoral* 4: 175-224.
- Baca Olamendi, Laura. 1996. *Diálogo y democracia*. México: INE.
- Crocker, David. 2013. Tolerancia y Democracia Deliberativa. Disponible en <http://terpconnect.umd.edu/~dcrocker/Courses/Docs/Crocker-Tolerancia%20y%20DD.pdf> (consultada el 12 de noviembre de 2016).
- Held, David. 2006. *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza Editorial.

- Hubard, Julio. 2013. “Cómo se pierden las democracias”. *Letras Libres*, febrero.
- INE. Instituto Nacional Electoral. 2016a. Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. México: INE.
- . 2016b. Reglamento de Elecciones. México: INE.
- Luengo, Óscar G. 2011. “Debates electorales en televisión: una aproximación preliminar a sus efectos inmediatos”. *Revista Española de Ciencia Política* 25 (abril): 81-96.
- Luna Pla, Issa. 2012. *Transparencia política, acceso a la información y consolidación democrática: el papel del TEPJF*. México: TEPJF.
- Otálora Malassis, Janine M. 2014. *Debates políticos y medios de comunicación*. México: TEPJF.
- Resnick, Philip. 1996. “Isonomía, Isegoría, Isomoiría y democracia a escala global”. *Isegoría* 3: 170-84.
- Rousseau, Jean Jacques. 1984. *Ensayo sobre el origen de las lenguas*. México: FCE.
- Sierra Rodríguez, Javier. 2015. “Atrapados por nuestras predisposiciones ante los debates electorales por televisión”. *Revista Mexicana de Opinión Pública* 20 (enero-junio): 29-50.